



RESOLUCIÓN NÚMERO **203 DE**

( **Julio 1 de 2021** )

“Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2021”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2021, y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

Que, mediante Resolución No. 001 de enero 4 de 2021, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal 2021.

Que, mediante Acuerdo 05 del 16 de junio, se efectuó un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MCTE**; con el fin de garantizar el pago del impuesto predial unificado a la Entidad y llevar a cabo la actualización de la información de los predios correspondientes a la nomenclatura CI 15 16-71 y CI 15 16-91 de la ciudad de Bogotá, como predio uso público del orden nacional según radicación de oficio 2021ERO4226401.

Que, mediante oficio 2-2021-033895 del 30 de junio de 2021 de la directora General del Presupuesto Público Nacional aprobó el Acuerdo No. 05 del 16 de junio de 2021. Rad. 1- 2021-054677 del 24 de junio de 2021.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha y elaboradas las proyecciones a 31 de diciembre de 2021 es necesario desagregar los rubros a dependencia de afectación los cuales son necesarios apropiar para garantizar el pago del impuesto predial.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, el Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior debe desagregar, los recursos trasladados mediante Acuerdo 05 del 16 de junio de 2021.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en el Acuerdo No. 05 del 16 de junio de 2021, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional , la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC	DISTRIBUCION
A					FUNCIONAMIENTO	20	30.000.000,00
A	08				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20	30.000.000,00
A	08	01			IMPUESTOS	20	30.000.000,00
A	08	01	02		IMPUESTOS TERRITORIALES	20	30.000.000,00
A	08	01	02	001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	20	30.000.000,00
					<b>TOTAL RECURSO 20</b>		<b>30.000.000,00</b>

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de julio de 2021

**EL RECTOR,**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General  
 Projectó: Gloria Bautista Alarcón. Profesional Especializado Área Presupuesto  
 Projectó: Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---